

2818

SECCIÓN 1ª N° 1238/

LAS CONDES, 21 FEB 2020



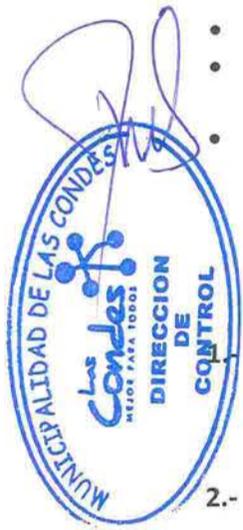
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Alcaldicio sección 1ª N° 8070 de 20 de noviembre de 2018, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 6386 de fecha 21 de octubre de 2019, que modifica Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8070 de fecha 20 de Noviembre de 2018.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 7557 de fecha 09 de diciembre de 2019, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2020;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 8074 de fecha 31 de diciembre de 2019 que pone en vigencia el programa "Organizaciones Comunitarias, Mediación Vecinal y Copropiedad 2020".
- Proyecto presentado por la Junta de Vecinos Colon Oriente Unidad Vecinal C-22 denominado "Administración de Biblioteca Comunitaria Diaguitas 2020", que se adjuntan;
- Certificado de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y en el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl), de fecha enero de 2020;
- Certificado I.B.C. N° 25 de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario;
- Certificado de Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación;
- Acuerdo N° 02/2020 de la 1022ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2020;
- Informe de Imputación N° 001766 de fecha 30 de enero de 2020 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1019 de fecha 19 de febrero de 2019 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695.

DECRETO:

AUTORIZÁSE una subvención, a la Junta de Vecinos Colon Oriente Unidad Vecinal C-22, Rol Único Tributario N° 71.367.200-9 por la suma de \$ 24.845.248 (Veinticuatro millones ochocientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos).

- 2.- La presente subvención se entiende otorgada a contar del 01 de enero de 2020.
- 3.- Los recursos que se otorgan en subvención deberán ser destinados para el proyecto denominados "Administración de Biblioteca Comunitaria Diaguitas 2020".
- 4.- La Organización Comunitaria beneficiaria deberá rendir cuenta fiel y documentada de los fondos entregados. Esta rendición será parcial y deberá ser presentada cada dos meses y el total antes del 30 de diciembre de 2020, en la Dirección de Control de la Municipalidad de Las Condes.
- 5.- La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La Junta de Vecinos Colon Oriente Unidad Vecinal C-22 deberá arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión y evaluación de los proyectos, a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.



6.- Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en dos cuotas.

7.- IMPÚTESE el gasto:

SUBTITULO	: 24	Transferencias Corrientes
ÍTEM	: 01	Al Sector Privado
ASIGNACIÓN	: 004	Organizaciones Comunitarias
ASIGNACIÓN INTERNA	: 026	Junta de Vecinos Colon Oriente Unidad Vecinal C-22
CONTRACUENTA	: 1210601005002001	
VALOR	: \$ 24845248	
PROGRAMAS	: \$ 24.845.248	Organizaciones Comunitarias, Mediación Vecinal y Copropiedad 2020

8.- Se deja constancia que la Organización beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

9.- El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos Colon Oriente Unidad Vecinal C-22, Rol Único Tributario N° 71.367.200-9** por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

10.-La Secretaría Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Secretaría Municipal (con proyecto)
- Contraloría Municipal (con proyecto)
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento de Finanzas (dos copias)
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Planificación Social y estudios
- **Junta de Vecinos Colon Oriente Unidad Vecinal C-22**
- Oficina de Partes

cla